



ACTA NÚMERO 33/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con un minuto del día de hoy sábado uno de junio de dos mil veinticuatro, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buenas noches a todas y todos ustedes.

Iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **SÁBADO UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS TRECE HORAS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente por *Facebook*.



A continuación respetuosamente solicito a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, tome la asistencia de las magistraturas presentes y verificar si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Magistrado presidente, procedo al pase de lista de asistencia.

1. Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: **PRESENTE.**
2. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Informo a este Pleno que los asuntos enlistados para analizar y resolver en esta sesión pública son 2 juicios electorales, cuyos datos fueron publicados previamente en el aviso de sesión de este Tribunal Electoral local, estos son los asuntos magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas se encuentra a nuestra consideración el orden del día propuesto para la presente sesión pública.

Si están de acuerdo con el mismo, en votación económica, respetuosamente les solicito manifestarlo así levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley está aprobado, que así se certifique.

Secretaría General de Acuerdos por Ministerio de ley: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Siguiendo el orden del día, con su autorización magistradas Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, procederé a exponer las resoluciones correspondientes a los proyectos de los expedientes identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/JE/10/2024 y TEEC/JE/11/2024, turnados previamente a mi ponencia, para ello, cedo el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Maestra Nirian del Rosario Vila Gil quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante Maestra Vila Gil queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Maestra Nirian del Rosario Vila Gil (**LEE LA CUENTA**).

Con su autorización magistradas, magistrado presidente...

Los juicios electorales son promovidos por Carlos Augusto Cab Quen en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche relativo al desechamiento de las quejas presentadas por actor.

Su inconformidad radica en que la autoridad responsable desechó sus escritos de queja mediante acuerdos aprobados el 7 de mayo de 2024.

Para este órgano garante resultan infundados los agravios del accionante, esto es porque sus escritos de queja no mantuvieron una narración expresa y clara de los hechos que pretendió denunciar, fue omiso de mencionar los preceptos jurídicos presuntamente violados, además que, no aportó pruebas idóneas para acreditar su personalidad, y no proporcionó el



nombre y domicilio de los presuntos infractores o algún documento que pudiera permitir a la autoridad responsable emplazar a los presuntos infractores.

Ante tales deficiencias, en todo momento fue imposible que la autoridad administrativa electoral ordenara al personal de la Oficialía Electoral investido de fe pública verificar los actos o dar fe de la realización de actos y hechos que pudieran influir o afectar la equidad en la contienda electoral local o desahogar diligencias que acrediten las pretensiones del promovente.

Así, al no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche lo procedente era **desechar** los escritos de queja debido a la falta de cumplimiento de requisitos formales y de validez de la queja, como lo hizo la responsable.

Por lo anterior, se propone confirmar los actos impugnados.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta Nirian del Rosario Vila Gil.

Señoras magistradas se encuentran a nuestra consideración los proyectos de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto.

(PAUSA)

Gracias magistradas.

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.



Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: manifiesta: a favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: con las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Magistrado Presidente ponente de la cuenta Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor de las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Magistrado presidente le informo que las resoluciones recaídas en los expedientes identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/JE/10/2024 y TEEC/JE/11/2024, han sido aprobados por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia, en los expedientes identificados con las referencias alfanuméricas, TEEC/JE/10/2024 y TEEC/JE/11/2024 relativo a 2 juicios electorales, en cada uno de ellos se

RESUELVE:

PRIMERO: Son infundados los agravios hechos valer por el accionante, por todo lo vertido en la Consideración SEXTA de la presente resolución.

SEGUNDO: Se confirma el acto impugnado.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial transmitida por *Facebook*, siendo las trece horas con ocho minutos del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley que levante el acta que al efecto corresponde.



Buena tarde a todas y todos.

FRANCISCO JAVIER ACORDÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
 CAMPECHE, MEX.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA

MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 33/2024 de fecha primero de junio de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.